



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1902)

27 JUN. 2016

"Por la cual se asignan siete (7) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización San Miguel del municipio de San José de la Montaña - Antioquia"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan siete (7) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización San Miguel del municipio de San José de la Montaña - Antioquia"

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0978 del 20 de Mayo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para tres (03) proyectos, entre los que se encuentra la Urbanización San Miguel del municipio de San Jose de la Montaña, en el departamento de Antioquia.

Que mediante Resolución No. 1376 del 28 de julio de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para tres (3) proyectos públicos entre los que se encuentra el denominado Urbanización San Miguel de San José de la Montaña en el departamento de Antioquia, el día 29 de julio de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 y 534 de 2015 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización San Miguel del municipio de San Jose de la Montaña, en el departamento de Antioquia, mediante Acta Cavis UT 6475 del 08 de agosto de 2014 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda, para tal fin.

Que para el mencionado proyecto el DPS expidió los actos administrativos de selección de beneficiarios en forma directa y por sorteo y por su parte Fonvivienda emitió las Resoluciones Nos. 2112 de

"Por la cual se asignan siete (7) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización San Miguel del municipio de San José de la Montaña - Antioquia"

2014, 0836, 1245, 1950 de 2015 y 1283 de 2016, con las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda en especie a hogares por selección directa y por sorteo, para el proyecto Urbanización San Miguel del municipio de San Jose de la Montaña - Antioquia, para un total de 103 beneficiarios, incluyendo la asignación por selección del DPS para sustituir tres renunciaciones aceptadas según Resoluciones No. 0584 del 15 de Abril de 2015 y 0741 del 11 de mayo de 2015.

Que las viviendas disponibles y objeto de asignación en el presente acto administrativo, corresponden a los cupos liberados por tres renunciaciones aceptadas a través de las resoluciones 0741 del 11 de mayo de 2015 y 1892 del 29 de septiembre de 2015 y por cuatro revocatorias de sfve por incumplimiento a las obligaciones contempladas en el Decreto 1077 de 2015 según resolución 2418 del 12 de noviembre de 2015.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 03 de octubre de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 03 de octubre de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 20 de octubre de 2014, radicada con el No. 2015EE0092274.

Que como quiera que para la fecha del proceso de selección por parte del DPS mediante el mecanismo de sorteo, el Alcalde del municipio de San José de la Montaña solicitó se adelantara previamente un proceso de investigación por presuntos incumplimientos de los participantes del sorteo, a los requisitos mínimos para acceder al PVG, del cual se generaron las renunciaciones y las revocatorias antes mencionadas.

Que surtido el anterior requerimiento del Municipio, el 19 de mayo de 2016 el DPS, a través de Acta 397, surtió la respectiva audiencia de sorteo para la selección de hogares beneficiarios del SFVE del proyecto Urbanización San Miguel en San Jose de la Montaña - Antioquia.

"Por la cual se asignan siete (7) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización San Miguel del municipio de San José de la Montaña - Antioquia"

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 01533 del 13 de junio de 2016 mediante la cual define el listado definitivo de los hogares beneficiarios, seleccionados por sorteo para el proyecto Urbanización San Miguel del municipio de San José de la Montaña en el departamento de Antioquia.

Que de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 034 de 2012 y sus modificaciones, suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, el valor del aporte de Fonvivienda, para algunos proyectos que se desarrollen bajo dicho convenio, no superará los 60 SMLMV.

Que en virtud del convenio antes mencionado, se adelanta el proyecto Urbanización San Miguel del municipio de San José de la Montaña en el departamento de Antioquia.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinado a la solución de vivienda del hogar que cumplió los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de doscientos cincuenta y ocho millones setecientos veinte mil pesos m/cte. (\$258.720.000)

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01533 del 13 de junio de 2016, expedida por el DPS que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asignan siete (7) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización San Miguel del municipio de San José de la Montaña - Antioquia"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar siete (7) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a los hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01533 del 13 de junio de 2016 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Urbanización San Miguel del municipio de San José de la Montaña - Antioquia, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA
MUNICIPIO: SAN JOSE DE LA MONTAÑA
PROYECTO: URBANIZACIÓN SAN MIGUEL

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	43761220	ELENA PATRICIA	CHAVARRIA MAZO	URBANIZACIÓN SAN MIGUEL
2	1037044117	JUAN CARLOS	RODRIGUEZ CHAVARRIA	URBANIZACIÓN SAN MIGUEL
3	21991311	IRMA ISABEL	ZAPATA AREIZA	URBANIZACIÓN SAN MIGUEL
4	71826168	OMAR ALEXANDER	MAZO GARCIA	URBANIZACIÓN SAN MIGUEL
5	98502411	JHON FREDY	HENAO HENAO	URBANIZACIÓN SAN MIGUEL
6	98501800	VICTOR ALBEIRO	CESPEDES HENAO	URBANIZACIÓN SAN MIGUEL
7	1118547989	DAIRO ARTURO	PINTO ALARCON	URBANIZACIÓN SAN MIGUEL
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 258.720.000				

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2. del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la

"Por la cual se asignan siete (7) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización San Miguel del municipio de San José de la Montaña - Antioquia"

Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo No. 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización San Miguel, del municipio de San José de la Montaña - Antioquia, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

27 JUN. 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Jhon Meyer
Revisó: Richard Herrera
Aprobó: Arelys Bravo

